Pereira,

Señores:
SIETE S.A.S.
R.L. ALVARO RAMIREZ ROA
Calle 19 # 8-34 Oficina 11-01
Teléfono: 3-453330
Pereira - Risaralda
Correo: sietesas@sietesas.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta

Referencia: Proceso De Mínima Cuantía No. SMI-MC-076-2022

De conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la dependencia encargada adelantó la evaluación de la(s) oferta(s) presentada(s), y teniendo en cuenta que en dicha etapa se constató que la propuesta que cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública y cuenta con el menor valor, es la presentada por usted.

Durante la permanencia del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes y etapa de subsanación el proponente allego los documentos requeridos, no se presentaron observaciones.

El Delegado del Alcalde del Municipio de Pereira, **MILTON HURTADO GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.271.356 expedida en Manizales, Secretario de Infraestructura Encargado del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de encargo No. 0659 del 02 de mayo de 2022, en su calidad de Delegado del Alcalde según decreto No. 050 de 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 032 de Diciembre 10 de 2021, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios de la ley 1150 de 2007, especialmente del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Municipal 559 del 25 de Julio de 2014, en uso de sus atribuciones legales y a través del presente documento:

ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA presentada en el proceso de la referencia por **SIETE S.A.S,** representada legalmente por **ALVARO RAMIREZ ROA** con cedula de ciudadanía: **10.115.754,** expedida en Pereira, en los siguientes términos:

1) **OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINACIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE LA AV. 30 AGOSTO EN DIFERENTES SECTORES DESDE LA CALLE 21 HASTA LA INTERSECCIÓN DE BELMONTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"**

VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL: la oferta aceptada posee un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($84.862.750)** y se encuentra respaldada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 4388 DEL 17 DE MARZO DE 2022.**

NIVEL EDUCATIVO / ITEM	ACTIVIDAD	UN	VR UNITARIO	DEDICACIÓN	DURACION	VR PARCIAL
1. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO DE APOYO (Con vinculación)						
Ingeniero Civil	Director de Interventoría	mes	$ 5.000.000	0,20	3,0	$ 3.000.000
Ingeniero Civil	Residente de Interventoría	mes	$ 3.500.000	1,00	3,0	$ 10.500.000
				SUBTOTAL		$ 13.500.000
				FACTOR MULTIPLICADOR	**2,30**	
				TOTAL PERSONAL PROFESIONAL		**$ 31.050.000**
2. PERSONAL ASESOR Y DE APOYO TÉCNICO						
Ingeniero Industrial	Asesor SISO/HSEQ	mes	$ 3.500.000	0,50	3,0	$ 5.250.000
Profesional en trabajo Social	Asesor en gestión social	mes	$ 3.500.000	0,25	3,0	$ 2.625.000
Ingeniero Civil - Especialista en pavimentos	Asesor en Pavimentos	mes	$ 4.500.000	0,25	3,0	$ 3.375.000
Contador	Apoyo administrativo	mes	$ 2.600.000	0,20	3,0	$ 1.560.000
				SUBTOTAL		$ 12.810.000
				FACTOR MULTIPLICADOR	**1,29**	
				TOTAL PERSONAL TÉCNICO Y DE PLANILLA		**$ 16.524.900**

3. COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES	UN	VR UNITARIO	CANTIDAD	DURACION	VR PARCIAL
Transporte (Camioneta doble cabina-Incluye conductor)	Según factura	$ 4.500.000	1,00	3,0	$ 13.500.000
Costos de oficina - Campamento (Alquiler, dotación, incluye servicios publicos)	Según factura	$ 500.000	1,00	3,0	$ 1.500.000

Ensayos de laboratorio (incluye toma de muestras, ensayos e informes)	Según factura				$ 1.336.810
Protocolos de Bioseguridad	Según factura				$ 430.000
Computador sin plotter (Alquiler)	Según factura	$ 150.000	1,00	3,0	$ 450.000
Papelería, fotocopias, heliográficas, fotografías, etc.	Según factura	$ 120.000	1,00	3,0	$ 360.000
Comunicaciones (teléfono, celular, fax, internet, etc.)	Según factura	$ 125.000	1,00	3,0	$ 375.000
Edición informes	Und	$ 150.000	1,00	3,0	$ 450.000
					$ 18.401.810
			FACTOR MULTIPLICADOR	**1,29**	
			TOTAL COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES		**$ 23.738.335**
				TOTAL	**$ 71.313.235**
				I.V.A. (19%)	**$ 13.549.515**
				VALOR TOTAL CONSULTORÍA	**$ 84.862.750**

FORMA DE PAGO. Con un anticipo del 20% del valor del contrato, el cual será deducido del 100% de valor del contrato. El anticipo debe ser invertido en la ejecución del contrato según el plan de inversión del mismo presentado por el contratista.

El pago del 95% del valor del contrato será cancelado al contratista mediante el pago de actas (por avance de **interventoría** o según se acuerde entre Entidad, Contratista y Supervisor) de obra ejecutada y recibida a satisfacción por el Supervisor; a cada acta se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

El pago del 5% restante del valor del contrato será cancelado al contratista a la suscripción del acta de liquidación; a este pago se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de todos los documentos por parte del Interventor y/o supervisor ante la entidad previo su visto bueno.

El Contratista para cada pago debe presentar el registro fotográfico correspondiente a las obras ejecutadas, preactas de obra (memorias de cálculo de medidas), copias de los pagos de autoliquidaciones EPS, ARL, Pensión, pago de aportes parafiscales; dicha documentación será verificada por la Interventoría previo a cada acta de pago.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES a partir de la suscripción del de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

2) GARANTÍAS:

Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y por ocho (8) meses más. Esta garantía deberá cubrir todos los requerimientos exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de la Ley 1082 de 2015.

Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato, por el término del contrato.

Calidad del Servicio: Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y por el término de tres (3) años más, contados a partir de la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad de la consultoría. Su aprobación estará supeditada por el supervisor designado por parte de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, lo que será condición previa para realizar el último pago del contrato.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: Previo cumplimiento del debido proceso, el CONTRATANTE, podrá imponer multas sucesivas y diarias al CONTRATISTA, equivalentes al uno (01) por mil del valor total del contrato, por cada día solar en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, mediante resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la imposición de la respectiva multa al contratista, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El CONTRATANTE también procederá a aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, no se podrá imponer multa alguna sin que se surta el procedimiento señalado o con posterioridad a que el CONTRATISTA haya ejecutado la obligación pendiente.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, el CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al 20% del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al CONTRATANTE.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Secretaría de Infraestructura y/o Municipio de Pereira de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Secretaría de Infraestructura, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Secretaría de Infraestructura y/o Municipio de Pereira, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de La Secretaría de Infraestructura y/o Municipio de Pereira, para lo cual contratará con profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Secretaría de Infraestructura y/o Municipio de Pereira estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Secretaría de Infraestructura lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la Secretaría de Infraestructura y/o Municipio de Pereira cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, la Secretaría de Infraestructura y/o Municipio de Pereira podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

3) Para la ejecución del contrato deberá contactarse con el supervisor del contrato en Dirección de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano de la Secretaría de Infraestructura, Palacio Municipal de Pereira, carrera 7 No. 18 - 55 piso 9 de la ciudad de Pereira. P. B. X. 3248000, extensión 8156.

4) Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato, será realizada **POR MILTON HURTADO GARCIA, FUNCIONARIO DE LA DEPENDENCIA**, el cual exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el manual de interventoría del municipio de Pereira (decreto municipal 1461 de 2010), los documentos que lo modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

5) La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

6) SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

7) Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones referenciadas con anterioridad, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.